


<p><b>DECRETO No. 125</b></p> <p><b>FECHA: AGOSTO 29 DE 2012</b></p>	<p><b>Código: F-AM-018</b></p>	
	<p><b>Versión: 01</b></p>	
	<p><b>Página 1 de 2</b></p>	

**"POR EL CUAL SE DELEGA LA FACULTAD DE INSCRIPCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS EDIFICIOS Y CONJUNTOS SOMETIDOS AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL"**

**LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SABANETA**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 675 de 2001 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la administración pública deberá regirse por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.


Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9, señala que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias

Que la Ley 675 de 2001 regula lo concerniente a la forma especial de dominio denominada propiedad horizontal.

Que la Ley 675 DE 2001 en su artículo 8, le confiere al Alcalde Municipal la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude esta ley, o a la persona o entidad en quien este delegue esta facultad.

Que la Alcaldesa del Municipio de Sabaneta, considera pertinente delegar la facultad de inscribir y certificar la existencia y representación legal de los edificios y conjuntos sometidos al régimen de propiedad horizontal, en el Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano.



DECRETO No. 125 FECHA: AGOSTO 29 DE 2012	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	

En mérito de lo expuesto;

**DECRETA:**


**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Secretario de Gobierno y Desarrollo Ciudadano, la inscripción y posterior certificación sobre la existencia y representación legal de las personas jurídicas a las que alude la Ley 675 de 2001, conforme a lo prescrito en dicha norma.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LUZ ESTELA GIRALDO OSSA  
Alcaldesa

  
Proyectó: Luis Fdo. Vélez U.  
Asesor Jurídico



Código N° CO-3C 6460-1

Palacio Municipal Cra. 45 No. 71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
Sabaneta (Ant.) Colombia